

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, realizadas las publicaciones del caso, y surtido el emplazamiento ante el Registro Nacional de Personas emplazadas; el juzgado, con fundamento en el art.108, en armonía con los arts. 48 del C.G.P., dispone:

1 - DESIGNAR al Dr. WILLIAM VANEGAS, como curador ad litem y defensor de oficio de los demandados: JOSE INDALECIO FLOREZ SIERRA y LILIA CABALLERO FRANCO; quien desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquesele, conforme a lo señalado en el art. 48 numeral 7 y art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

JUEZ 

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.066 hoy 21 de junio de 2022. El Secretario,		
CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO